



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

del

OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

EX S. PŒNITENTIARIA APOSTOLICA.

Occasione Jubilæi indicti die 11 Aprilis 1869, dubia quæ sequuntur S. Pœnitentiariæ fuerunt proposita:

1. An inter facultates pro Jubilæo concessas contineatur facultas absolvendi pœnitentes ab hæresi?

ꝛ. Affirmative, abjuratis prius, et retractatis erroribus prout de jure.

2. An tempore Jubilæi ille, qui vi Jubilæi ejusdem fuerit à censuris et à casibus reservatis absolutus, si iterum incidat in casus et censuras reservatas, possit secunda vice absolvi peragens iterum opera injuncta?

ꝛ. Negative.

3. An ille, qui lucratus jam fuerit prima vice Indulgentiam Jubilæi, possit eam iterum lucrari si repetat opera injuncta?

ꝛ. Affirmative.

4. An Confessarii uti possint facultatibus extraordinariis erga eum, qui petat quidem absolvi et dispensari; quique tamen voluntatem non ha-

beat peragendi opera injuncta et lucrandi Jubilæum?

R. Negative.

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria die 1.^a junii 1869.—Antonius Maria Card. Panebianco, Pœnitentiarius Major.—L. Can. Peirano, S. P. Secretarius.

DECRETUM.

De Missa Spiritus Sancti quam Sanctissimus Dominus Noster Pius Papa IX Litteris Apostolicis in forma Brevis datis die 11 Aprilis Anni 1869 omnibus Ecclesiis Capitularibus et Conventualibus Urbis et Orbis præter consuetam Conventualem celebrandam qualibet Feria V. injunxit, et de Collecta de eodem Spiritu Sancto in Missis quotidie addenda sequentia Dubia Sacrorum Rituum Congregationi exhibita fuerunt: nimirum.

Dubium I. An prædicta Missa votiva de Spiritu Sancto debeat esse cantata vel lecta?

Dubium II. An huic Missæ addi debeat *Gloria et Credo*?

Dubium III. An hæc Missa omittenda sit in octavis privilegiatis Paschatis et Epiphaniæ, itemque Nativitatis et Corporis Christi, præsertim si est lecta?

Dubium IV. Qua hora hæc Missa celebrari debeat?

Dubium V. An in hac Missa unica Oratio vel plures ut in Missis votivis dici debeant?

Dubium VI. An sit onus impositum Canonicis vel potius Ecclesiæ?

Dubium VII. In Ecclesiis præsertim Sanctimonialium, in quibus attentis temporum circumstantiis una Missa vix potest celebrari quid fieri debeat? quænam omittenda?

Dubium VIII. An collecta de Spiritu Sancto debeat omitti in diebus primæ et secundæ Classis?

Hæc autem dubia quum subscriptus Secretarius retulisset in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitibus subsignata die ad Vaticanum habitis Emi. ac Rmi. Patris Sacris tuendis Ritibus præpositi audito prius voto alterius ex Apostolicarum Cæremoniarum Magistris scripto exarato typisque evulgato rescribendum censuerunt:

Ad I. In omnibus Cathedralibus et in Collegiatis ubi quotidie canitur Missa Conventualis, cantari debet etiam Missa de Spiritu Sancto: in aliis Ecclesiis in Brevis Apostolico designatis hæc Missa debet legi vel cani prout legitur vel canitur Missa conventualis.

Ad II. In casu tam in Missa cum cantu quam in Missa sine cantu addatur Gloria et Credo.

Ad III. Standum est pæscriptioni Brevis, ideoque singulis Feriis V in quibus non occurat Duplex primæ vel secundæ Classis est celebranda, etiamsi celebretur lecta.

Ad IV. Cantetur, aut legatur post Nonam, et etiam post omnes Missas à Rubricis eadem die præscriptas.

Ad V. In casu dici debet una tantum Oratio tam in Missa cum cantu, quam in Missa sine cantu.

Ad VI. Est onus Ecclesiæ, et haberi debet ut pars servitii choralis.

Ad VII. Moniales non comprehenduntur.

Ad VIII. Negative et in Festis primæ Classis dici debet sub unica conclusione; in Festis vero secundæ Classis cum propria conclusione. Atque ita rescripserunt. Die 3 Julii 1869.

Facta autem per me infrascriptum Secretarium de præmissis Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX relatione, Sanctitas Sua Sacræ Congregationis responsa approbavit, confirmavit ac servari mandavit. Die 8 iisdem Mense et Anno.—C. Episcopus Portuen. et S. Rufinæ Card. Patrizi S. R. C. Præfectus.—Loco ✠ Signi—Dominicus Bartolini S. R. C. Secretarius.

DECRETO SOBRE EL AYUNO DEL JUBILEO.

Editis Litteris apostolicis in forma Brevis die 11 Aprilis 1869, quibus SSmus. D. N. Pius PP. IX omnibus christifidelibus Indulgentiam Plenariam in forma Jubilæi occasione Œcumenici Concilii concessit, huic S. Congregationi Indulgentiarum, et SS.

Reliquiarum infrascripta proposita sunt dubia præsertim circa jejunia, quæ christifideles servare debent, ut Indulgentiam hujus Jubilæi lucrari valeant Quibus sedulo perpensis S. Congregatio, benigne annuente SSmo. Domino, respondendum censuit prout respondet.

Dubium I. Inconcussi juris est, operibus alias præceptis satisfieri non posse obligationi de operibus injunctis ad acquirendas Indulgentias, nisi aliud constet expresse de mente Concedentis; nihilominus pro hoc Jubilæo oritur dubium, quia in Litteris Apostolicis legitur *præter consueta quator anni tempora, tribus diebus etiam non continuis, nempe quarta et sexta feria, et sabbato jejunaverit*. Quæritur an standum sit regulæ generali, ita ut ad effectum lucrandi Indulgentiam omnes dies jejunii ad quod quisque tenetur, vel dies jejunii quatuor anni temporum dumtaxat excludantur?

R. Affirmative ad primam partem. Negative ad secundam.

Dubium II. An jejunia quatuor anni temporum, attenda voce illa *præter*, ultra tria jejunia pro Jubilæo expresse præscripta, habenda sint uti opus injunctum ad Indulgentiam acquirendam?

R. Negative.

Dubium III. An iis, qui aut voto, aut præcepto, uti sunt Franciscæ, aut quocumque alio titulo tenentur toto anni tempore jejunare aliquo die ex diebus præscriptis pro Jubilæo, suffragetur tale jejunium ad lucrandam Indulgentiam?

R. Affirmative.

Dubium IV. Cum Religiosi S. Francisci teneantur jejunare à secunda die Novembris usque ad Nativitatem Domini, quæritur, utrum, hoc decurrente tempore, ipsi possint unico jejunio tribus præscriptis diebus facto, satisfacere duplici obligationi tum præcepti, tum Jubilæi?

R. Permittitur ex speciali Sanctitatis suæ indulto, dummodo esurialibus tantum cibis pro diebus tribus Jubilæi jejunii utantur, quamvis fortasse ab usu ciborum esurialium dispensationem pro

dicta Quadragesima obtinuerint.

Dubium V. An idem dicendum sit pro Quadragesima Ecclesiæ etiam quoad Christifideles?

R. Permittuntur ex speciali Sanctitatis Suæ indulto ut in responsione ad quartum dubium, et cum eadem conditione in ea apposita.

Dubium VI. Utrum jejunia pro Jubilæo præscripta debeant esse *jejunia stricte sumpta*, etiam quoad qualitatem ciborum sicuti ea, quæ ex Ecclesiæ præcepto adimplenda sunt, quin tamen quis uti possit indultis, si quæ pro jejuniis Ecclesiæ obtenta fuerint?

R. Affirmative, nisi aliquod speciale indultum, in quo etiam de Jubilæi jejunio expressa mentio fiat, obtineatur.

Dubium VII. Si quis indultum vescendi carnibus etiam pro jejuniis Jubilæi consequatur, teneaturne lege de non permiscendis epulis, nempe carnibus cum piscibus?

R. Affirmative.

Dubium VIII. An ii, qui ad statutam ætatem pro jejunii obligatione nondum pervenerint, nec non operarii, alique, qui ob legitimam causam ad jejunia ab Ecclesia præcepta non tenentur, debeant jejunare, ut Indulgentiam Jubilæi lucretur?

R. Affirmative. Quod si judicio Confessarii id præstare nequiverint, Confessarius ipse poterit jejunium in alia pia opera commutare.

Dubium IX. In Litteris Apostolicis legitur *tribus diebus etiam non continuis*. Quæritur an in hoc Jubilæo, ob dicta verba, singuli dies jejunii in diversas hebdomadas dividi possint?

R. In hoc Jubilæo affirmative.

Dubium X. Attenta clausula *hac vice tantum*, quæritur an qui in censuras, et casus reservatos inciderit, una tantum vice absolvi possit, prout edixit Bened. XIV in Constit. *Inter graviores*, vel potius in Jubilæo toties quoties in censuras, et casus reservatos incurrerit, absolvi possit?

R. Affirmative ad primam partem: Negative ad secundam.

Dubium XI. An qui privilegio Bullæ Cruciatæ gaudet, hoc tantum titulo, sine alia causa; in jejuniis Jubilæi carnibus vesci possit?

Dubium XII. An saltem vesci valeat ovis et lacticiniis?

R. ad 11 et 12. Permittitur ex speciali Sanctitatis Suae Indulto, ut ii, qui privilegio Bullæ Cruciatæ legitime fruuntur, tantum ovis, et lacticiniis in jejuniis pro hoc Jubilæo præscriptis uti possint, servata in cæteris jejuniis ecclesiastici forma.

Datum Romæ è Sacra Congregatione Indulgentiarum, et SS. Reliquiarum die 10 Julii 1869.—A Card. Bizzarri Præfectus.—Pro R. P. D. Secretario, Dominicus Sara, Pro-substitutus.

(Seccion oficial del Boletin del Obispado de Barcelona.)

PARTE NO OFICIAL.

A continuacion reproducimos el opúsculo sobre el jubileo concedido por Pio IX, publicado con autorizacion de la autoridad eclesiástica por la junta superior de la Asociacion de Católicos en Madrid. Lleva una cubierta litografiada á dos tintas, y se halla de venta en la librería de Guasp en esta ciudad á medio real cada ejemplar.

EL JUBILEO

CONCEDIDO POR SU SANTIDAD PIO IX CON OCASION DEL CONCILIO ECU-
MÉNICO DE 1869, EN SUS RELACIONES CON EL DOGMA CATÓLICO.

INTRODUCCION.

Tranquilos con la posesion secular de su fe viajaban ayer los españoles hácia la eterna patria, sin mas necesidad que la del oportuno viático.

Hoy es otra cosa.

El camino está erizado de peligros, é infestado de ladrones y gente enemiga, y al repuesto de vitualla hay que añadir armas de defensa: de lo contrario, quedarán mil y mil tendidos en la emboscada.

Así lo reconoce la *Asociacion de Católicos*, y en este librito ofrece á sus hermanos de fe y de amor lo que creee deberles, atendido el pensamiento que le dió vida, y consecuente con su mision y natural tendencia.

El gran Jubileo con que nos brinda el cielo, como atajo feliz para llegar á su posesion, ha de ganarse en España ¡quién lo hubiera dicho hace un año! entre herejes contumaces: y *legalmente* autorizados para mofarse en público del purgatorio, de las indulgencias, del Concilio, del Pontífice y de

cuantas joyas adornan el pecho español hace quince siglos.

Armar ese pecho de broquel inespugnable, en el que la mofa heretical pierda el envenenado acero, ó le haga volver contra el que le disparó, nada menos se propone la Asociacion que echa á volar estas hojas, y no teme desafiar con ellas al error, tristemente amparado por una ley inhumana.

Acójalas España como ligera muestra de lo que están dispuestos á hacer los asociados para neutralizar esa ley, si Dios los ayuda.

PURGATORIO.

¿Qué es purgatorio? Es un estado de expiacion en que son detenidas, antes de entrar en posesion de la bienaventuranza, las almas de los justos; que, al separarse del cuerpo, tienen alguna deuda temporal que satisfacer á Dios, ó por pecados veniales, ó por mortales perdonados ya en cuanto á la culpa.

¿Hay purgatorio...? Dile al protestante que sí, mal que le pese: aunque mas te ha de pesar á ti que para él, si muere en su obstinacion, el purgatorio sea inútil y vaya á parar, no al presidio correccional, sino á otro en el que no hay redencion.

¿Y quién ha dicho que hay purgatorio...? Dios: y díselo al protestante, aunque lo sabia tan bien como tú, y porque no le acomodaba, borró el lib. II de los *Macabeos* de la lista de los canónicos y divinos, como que estaba allí la condenacion de su error; que es la antigua maña de ellos y de sus progenitores, todos los herejes de diez y seis siglos.

Abre ese segundo libro, demostrado ya hasta la evidencia auténtico, inspirado y divino por los Doctores escriturarios de la Iglesia católica, y en el cap. XII, verso 43, leerás que el esforzado Júdas Macabeo recogió limosnas (fíjate bien en todas las palabras), y las envió á Jerusalem, con el encargo de que se celebrasen en el templo sacrificios expiatorios por el descanso eterno de los valientes que habian muerto en la batalla de Giamnia. Al referir el hecho, añade el sagrado escritor: *Porque es un pensamiento santo y saludable orar por los muertos, á fin de que se les perdonen los pecados.*

Consta, pues, dice un escritor insigne: 1.º, que se ofrecieron sacrificios por la expiacion de las culpas de los falleci-

dos; 2.º, que esta expiacion se aplicó á los que habian muerto en estado de gracia, ó, como dice el sagrado testo, *con piedad*; 3.º, que no se aplicó ni á los que estaban gozando en el paraíso, por no necesitarlo, tanto mas, que antes de la venida del Salvador no eran admitidas las almas á la vision beatífica, ni á los que se hallaban en el infierno, por los cuales no hay expiacion posible. Luego se aplicó á las almas del purgatorio.

Es este el dogma del corazon por dos razones: porque afianza el dogma de la inmortalidad del alma, y porque alimenta suavemente los afectos legítimos, y refuerza los dulces lazos de la vida aun mas allá de la tumba. ¡Ah! El protestante no sabe qué es, ni siente cómo inunda el alma de gozo el aura de esperanza en que se eleva la ferviente plegaria de un hijo, de una madre, de una esposa, á quienes ofrece la fe un medio eficaz de demostrar la gratitud y el cariño á los objetos que reinaron un dia en su corazon. Y así debia ser, cuando de la Religion se propuso el protestantismo hacer un desesperante esqueleto, y del hombre un juguete insensible de abominable fatalismo.

Esfuerzo vano... La Providencia dispuso que los dogmas que mas afectan las fibras de nuestro corazon, sean los que descansan sobre mas indestructible cimiento. El primero de esta clase es, sin disputa, la Eucaristía (¡gracias á Dios!); el segundo el purgatorio, aunque no contara con mas apoyo que el testo citado, hueso que no roerá jamás el protestantismo.

Cuenta con otros en la misma Biblia; y si no, cítele al protestante el cap. xii, verso 32 del Evangelio de San Mateo, donde terminantemente viene á decir Jesucristo que hay pecados que se perdonan en la otra vida, y verás cómo muda de color, y se sulfura, y no sabe qué decirte que no sea una bobería, porque no ignora que la culpa no puede perdonarse por allá, y sí la pena, que sigue á aquella como sombra al cuerpo. Y de Escritura basta y sobra.

Puede que el protestante se atreva á apelar al sentimiento comun de la primitiva Iglesia... Entonces tenle por ignorante, y riete de él, citándole de corrida los nombres de Tertuliano, Cirilo, Cipriano, Arnobio, Gregorios (Nacienceno y Niseno); Crisóstomo, Agustin, y los Concilios antiquísimos de Cartago, de Braga, de Wormacia, de Roma; y luego las antiquísimas liturgias católicas, y las de las sectas que, al separarse, conservaron este dogma; y los epitafios é inscripciones sepulcrales; y las catacumbas de Roma: y cuando le veas agobiado bajo esta nube de citas, pero firme en negar

que hay purgatorio, envíale á que le enseñen á leer en la *virgen ó incorrupta* antigüedad Calvino, Dalleo, Pedro Mártir y otros ciento de sus abuelos, que hubieron de confesar que la Iglesia *siempre* rogó por los muertos, si bien, admitido el hecho y rechazando el dogma cayeron en el ridículo y en la blasfemia, y dijeron que al fin aquellos antiguos eran hombres y pudieron equivocarse.

¿Equivocarse? Pregúntaselo á Leibnitz y á una legion entera de antiguos y modernos hijos de la protesta, que, oprimidos con el peso de esa antigüedad veneranda, vinieron á confesar que hay *un estado de expiacion, una escuela de preparacion* (así les plugo llamarla) para la bienaventuranza eterna, que es ni mas ni menos que el purgatorio católico.

¡Bendito sea él mil veces! ¿Cómo sin él entraríamos en el cielo, donde es de fe que no entra nada manchado? En ese crisol dejaremos la escoria de venialidades y reliquias de la culpa, con que tan fácil es que nos coja la muerte, y que no se expían con pena eterna. Es el gran recurso de la misericordia divina.

Lo es de la divina justicia en los infinitos casos en que el arrepentimiento y la penitencia no han podido borrar mas que la culpa grave y el reato de pena eterna, en los que no fuera justo colocar de un salto las almas de los que mueren así, al lado de aquellas otras purísimas, que, desatadas de los lazos del cuerpo, se mecieron al punto entre los ángeles.

Todo esto es tan racional y tan puesto en el órden, que solo el protestante no lo comprende, porque prefiere no hacer uso de su razon á dejar de serlo y de profesar una teoría absurda y repugnante, y diametralmente opuesta á las Escrituras acerca de la justificacion por los méritos del Hombre Dios. Lee él en San Agustín que somos coadjutores de Dios, y que quien nos crió sin nuestra cooperacion no nos salvará sin ella; ve confirmada esta doctrina católica con mil pasajes escriturales, y cierra los ojos, y sigue predicando á los pueblos que las obras de penitencia son dañosas, que el gran Fiador lo pagó todo, y que el católico no entiende á San Pablo cuando en la epístola á los colosenses, cap. I, vers. 24, asegura que Cristo desembolsó mas de lo que era menester, pero que no basta, y algo hay que hacer para que nos aproveche su sacrificio *adimpleo ea quæ desunt Passio-num Christi*; como no le basta al jardinero tener en el estanque agua copiosa, y nunca recogerá flores ni frutas si no se toma el trabajo de guiarla hasta el pie de las plantas. ¡Oh fuerza terrible de la humana soberbia!

INDULGENCIAS.

Hay purgatorio. Es de fe. ¿Quién no se regocija pensando que es como el puente indispensable para pasar á la posesion de rica y sempiterna herencia..?

El purgatorio es horrible por lo que en él se padece. Asi lo creyó la Iglesia desde su origen. Oigase un solo testigo entre los ciento que podrian citarse: «Cualquiera de aquellas almas, dice San Cirilo de Jerusalem en carta á San Agustin, querria mas ser atormentada hasta el dia del juicio con cuantos dolores y penas han padecido todos los hombres desde Adan hasta la hora presente, que no estar un sola dia en el purgatorio sufriendo lo que allí padecen. Pues todos los tormentos y penas que se han sufrido en este mundo, comparados con lo que sufre un alma en el purgatorio, pueden tenerse como por consuelo y alivio: *Solatia erunt.*» Este es el sentir constante de la tradicion. ¡Quién no tiembla de pies á cabeza!

Pero ¡Dios mio! Por faltas ligeras y veniales, por errores y defectos que llevan en el nombre lo dignos que son de que se perdonen, ¿habria padre tan desamorado y cruel que castigase, y azotase, y martirizase sin compasion y por tanto tiempo á sus hijos?

No se deje fascinar el católico por esa capciosa pregunta. *Dios es amor*, dice el protestantismo y lo escribe con caracteres de á vara en los sitios mas públicos de este desdichado pueblo español, á quien ceba para matarle, y le pinta un Dios ciego y sordo por el amor, el Dios de la impunidad, que no es el Dios de los católicos. El Dios del catolicismo es tambien justicia por esencia, y sin dejar de ser Dios no puede pasar impune un solo pecado leve del que no se arrepienta el hombre y por el que no satisfaga, ó con la vehemencia del dolor ó con pena temporal proporcionada á la ofensa.

Y esta ofensa, ¿con qué sonda la mediremos? Con la infinita grandeza del ofendido, y la miserabilisima condicion del ofensor. Los pecados veniales ahora pesan muy poco, es verdad. Poco pesa tambien un barco que flota en el agua, y con una sola mano se le imprime movimiento; pero empujadle á la orilla de modo que con el fondo toque tierra... ¿qué no se necesita para moverle? La orilla de la vida es la muerte. En aquella hora se calcula bien el peso de culpas que en este mar del mundo parecen ligeras, y quedará glorificada la justicia de Dios.

Tambien ahora lo está su misericordia y su amor en la economía de la fe católica. ¿De qué manera? Con el dogma de las indulgencias.

¿Cuál es su definicion? Llama la Iglesia católica *indulgencia* á una remision de la pena temporal que queda por pagar despues de perdonada la culpa y pena eterna, remision que tiene su valor intrínseco en el fuero interno, que es válida en la presencia de Dios, y que se hace en virtud y con la aplicacion del tesoro de la Iglesia por el superior legítimo. No huelga una palabra.

La potestad de conceder indulgencias, probada por la Escritura y por la práctica no interrumpida de la Iglesia en todos los siglos, lo útil y saludable que es su uso al pueblo cristiano: no definió el Concilio de Trento mas puntos en la materia, porque la Iglesia, parca siempre en sus definiciones, no empuña el rayo del anatema sino contra quien se levanta alevoso á disputarle la posesion de una parte del depósito de la verdad; como lo hizo el protestantismo naciente negando aquellos dos puntos.

Toda la audacia de un Lutero fué menester para coartar, sin mas razon que la pasion ratera de la envidia, la potestad de la Iglesia, tan amplia é ilimitada como la metáfora de las llaves bajo la cual se le otorgó, y negar que á ella pertenece el franquear la entrada en el cielo y quitar los impedimentos que se le opongan.

Todo el cinismo de aquel heresiarca se necesitó para vomitar mil injurias contra el tesoro de la Iglesia, cuyo fondo son los méritos superabundantes y satisfactorios de Jesucristo, que los tuvo infinitos, y como complemento gloriosísimo para Él los de María y de los Santos amigos de Dios, arroyuelos que brotan de la misma inagotable fuente, y vienen hasta nosotros por la dispensacion de la Iglesia, que ni por un instante dejó de profesar el dogma inconcuso y fundamental de la comunicacion de los Santos.

Consecuente con su manía de negar, ni él ni sus secuaces pudieron ver en las indulgencias mas que una condonacion estrínseca de las penas públicas y canónicas que acostumbraba á imponer la Iglesia á los pecadores, negando que ella se propusiese con la indulgencia librarlos de las penas temporales de la otra vida.

Pero la arbitrariedad de esta negacion es manifiesta, y el Papa Leon X la condena sin demora. No importa: la lógica del error es invencible, y forzoso es seguir negando, por mas que reclamen á voz en grito, así la naturaleza intrínseca de la potestad concedida á la Iglesia, como las frases de que

ella hizo uso constante en los diez primeros siglos al absolver á los pecadores en público el día de Juéves Santo, y levantarles la penitencia canónica; por mas que los acusen de novadores y falsarios, no menos el testimonio perenne de la tradicion, que la nocion misma de la indulgencia, en cuanto tiene por objeto la absolucion de una pena, que si se impone con autoridad recibida de Dios para la expiacion del pecado, no puede menos de tener su efecto en el acatamiento divino el acto de quitarla para la aplicacion del tesoro de méritos satisfactorios de Jesucristo.

Asido á estas amarras, no tema el católico que le arrastre la marejada protestante; y si alguno de sus *doctores* se sonrie al oír *tradicion, espíritu de la Iglesia, sentimiento unánime de los Padres*, y con su Biblia abortiva y mutilada en la mano, á ella apela como á regla única de fe, y repite en son de triunfo que no hay ojo católico tan de lince que descubra en toda ella los vocablos *indulgencia, tesoro, comunión de los Santos ó purgatorio*, y que por consecuencia no hay que creer en ninguna de esas productivas invenciones del papismo, tómese con cachaza el católico el ligero trabajo de dirigirle las siguientes preguntas; y si no le ve patear y morderse la lengua, será porque no le conviene, pues, por lo demás, motivo tiene de sobra.

Primera pregunta. ¿Dónde está en la Escritura la palabra *constancial* para indicar la unidad de esencia del Hijo divino con el Eterno Padre, que el protestantismo profesa?

Segunda pregunta. ¿Dónde están las palabras *espiracion activa y pasiva*, que pertenecen al órden dogmático de procesion en las divinas Personas?

Tercera pregunta. ¿En qué rincón de la Escritura se dice que no hay dogma ninguno, ni puede haberle, que en ella *explicitamente* no se contenga?

Cuarta pregunta. ¿Quién ha enseñado al protestantismo *infalliblemente*, que es como necesita saberlo, cuántos y cuáles son los libros canónicos, y en qué sentido han de tomarse sus frases y locuciones?

Quinta pregunta. ¿Á quién pertenece la autoridad de tiempo: á la Escritura, ó á la tradicion? Ó en otros términos: cuando se escribieron los libros del Nuevo Testamento; cuando se fijó el cánón de los del Antiguo, y, descartando otros apócrifos, se adoptaron como divinos los cuatro Evangelios de Mateo, Lucas, Marcos y Juan, y los demás libros de la nueva alianza, ¿existia ya vivia, se propagaba, funcionaban en todo su vigor la Iglesia de Jesucristo?

Sesta pregunta. ¿Soñó nunca este su divino Autor y Funda-

dor en escribir un Código y entregarle á cada creyente, para que de allí sacara la fe para su uso particular?

Sétima pregunta. El magisterio divino de la Iglesia encargada de comunicar, enseñar, sancionar infaliblemente lo que bebió á raudales del pecho amante de su divino Esposo y Fundador por medio de la trasmision oral y de la predicacion constante de todos los siglos, ¿no consta formal y terminantemente en la Escritura? ¿No se funda evidentemente en la condicion de Dios y en la naturaleza del hombre?

Así pudiera seguirse preguntando indefinidamente; pero con esto basta y sobra al católico, que, aunque esperara hasta el día del juicio, no recibiria por respuesta mas que contradicciones absurdas y negaciones sin tino ni fundamento, que es lo único que pueden dar de sí esos remedos maquinales de los perversos que los engañaron y zarbulleron en el abismo de la herejía, condenada siempre á negar y contradecirse. Pero demos un paso mas.

El mas y el menos no mudan la especie, y la potestad de la Iglesia se entiende á presentar á Dios la parte de su tesoro que pueda ser necesaria para que aceptada por Él, se perdone y estinga la deuda que haya de pagarse ó que se esté pagando en el purgatorio, ó en su totalidad, ó en grande ó pequeña parte. Si se trata de parte de la deuda, la indulgencia es *parcial*; y cuando se dice cuarenta, cien dias de indulgencia, ó siete años y otras tantas cuarentenas, se designa una pena del purgatorio equivalente en acerbidad al sufrimiento que ocasionaria aquel periodo de tiempo pasado en la penitencia canónica que estaba antiguamente en uso. Si se trata de toda la deuda, la indulgencia es *plenaria*, y el que la logra en vida queda libre de culpa y de pena: de culpa ya lo estaba, porque para ganar indulgencia se requiere el estado de gracia; de pena queda libre, porque se le ha perdonado toda. ¡Dichoso el que se disponga dignamente para lucrarla, y dichoso tambien el que procure vivir en habitual estado de gracia y amistad de Dios para ganar cuantas indulgencias pueda en las infinitas ocasiones que se le ofrecen de ir enjugando una deuda, que por otra parte se hace desgraciadamente mas crecida cada día que pasa!

Pero aquí hay que detenerse. Tiene el protestantismo contra esta consoladora doctrina dos saetillas que suele poner en música para envolver á gente ignorante y sencilla, afectando ignorar ó entender mal lo que creen los católicos

1.^a Por un cálculo aproximativo de las plenarias y parciales indulgencias que han salido de los almacenes de Roma, el purgatorio debe estar vacío hace ya muchos siglos, y no es fácil que se llene.

2.^a Ancha tragadera ha de tener quien crea que por besar una estampa ó la medida de la sandalia de un Santo, por rezar un Credo, por decir Jesus y por cosas de tan poco fuste como estas, se ahorre el alma devota años y años de tizonazos, ó se corte de repente la serie de los que está llevando y habria de sufrir centenares de años la de algun difunto á quien se aplique un sufragio plenario... ¡Oh estupidez papista!

Perdone el católico antes de todo ese remate, y diga al protestante, en primer lugar, que si hubiera una cárcel de gente detenida por deudas con la sentencia de no salir de allí hasta pagar á fuerza de reclusion y mal tratamiento el equivalente ó encontrar quien se ofreciera á ir estinguendo la deuda con presentar al acreedor lo que se le debe, no quedaria vacía si la aceptacion de este no fuera infalible. Con esto solo ya le tienes tapada la boca y sin saber replicar mas que palabras ó insultos.

Desafíale á que te enseñe un paraje solo de la Escritura en el que se diga que las satisfacciones de Jesucristo de que hablamos son de una aplicacion infalible, ó en el que se demuestre que el Eterno Padre se haya comprometido á aceptarlas apenas se las ofrezca la Iglesia. Acaso te dirá que si es así, la utilidad de las indulgencias es ilusoria ó nula: pero te lo dirá porque él no entiende de medios é ignora ó finge ignorar que el dogma católico escita, si, vivamente la esperanza de remision mediante la buena obra elevada y enriquecida con la sangre de Jesucristo; pero deja siempre á salvo la autonomía divina, y adora sumiso los juicios del Señor, que son eterna mezcla de justicia y misericordia. Por eso la Iglesia aplica indulgencias á los difuntos *por modo de sufragio*, con cuya frase denota todo lo que acabo de explicar. Y no le digas mas, porque no es menester.

Mas fácil te será aun volverle al cuerpo la segunda niñería, que en su boca es algo mas que eso, y lleva toda la malicia de un sofisma de relumbron y de grande efecto. Atiende bien. Esas obras exteriores y ligeras, esos rezos, esas mortificaciones de nada á que se concede la indulgencia, son, por su pequeñez, como un cebo, digámoslo así, un estímulo, un incentivo á las disposiciones interiores que la Iglesia católica, santa por constitucion y naturaleza, busca, y pretende, y promueve en sus hijos. Así un padre promete un galardón grande y muy apetecido á su hijo, con el pacto de que le presente una pequeñez que en sí poco vale, pero que supone algun acto insigne de vencimiento de su habitual pereza.

Sabe el católico que no hay indulgencias para quien no acompaña la obra prescrita con espíritu interno de compun-

cion y de penitencia; y el ansia de ganarlas es como espuela que le despierta y mantiene en acto eficaz y continuo de procurarle, y con él las virtudes todas así teológicas como morales, para cuyo floreciente estado no se necesitaria mas en el pueblo católico que escitar y mantener vivo el deseo de ganar indulgencias.

Esto dice la esperiencia de todos los tiempos, y aquí se estrellan todos las argucias protestantes cuando tratan de demostrar que el uso de las indulgencias es inmoral, porque alimenta la pereza y cercena el afan de satisfacer por sí mismos á la divina Justicia; cosa que, sea dicho de paso es una de las infinitas contradicciones de una fábrica monstruosa, que echó por cimientos maestros y principales la ninguna necesidad de buenas obras para salvarse, y el que de tal manera satisfizo Cristo por nosotros á la divina Justicia, que, quien pretenda satisfacer por sí, apoyado en los méritos del Redentor, irroga injuria grave á su Pasion y muerte. ¡Dios los ilumine!

JUBILEO Y CONCILIO.

¿Qué se entiende por Jubileo? Una indulgencia plenaria, ó mas bien plenísima. Pero ¿en nada se diferencia de ella? Sustancialmente en nada, porque en punto á remision de pena, nada puede añadir cuando se fia perdonado toda, y solo añade la facultad de absolver de ciertas culpas mas graves y reservadas y de ciertas censuras, y la de conmutar ciertos votos, dispensar de ciertas irregularidades, etc.

Antiquísimo es el origen de este género de indulgencia, cuyo vestigio hacen remontar algunos autores á tiempos muy remotos; pero lo que importa saber es que los Romanos Pontífices, aleccionados por la esperiencia de los saludables frutos que acarrea al pueblo cristiano el Jubileo, fueron acortando las distancias, y desde cien años hasta veinticinco, rebajaron el plazo fijo del uno al otro.

Surgieron en la vida de la humanidad y de la Iglesia dias y acontecimientos de singular aptitud para escitar el celo y conmover el ánimo paternal del Vice-Dios en la tierra; y al Jubileo se acudió siempre como á recurso infalible para renovar el fervor santo y el entusiasmo de los pueblos, á fin, ya de desviar el azote divino pendiente sobre sus cabezas, ya de rendir justo homenaje de gratitud al Dador de todo bien, ya de impetrar del Padre de las misericordias copia de luz y de gracias para objetos dignos de la sin igual mision de la Sede romana en este mundo.

Entre ocasiones tan solemnes, acaso descuella sin disputa la que hace hoy sentir al rebaño entero de Pedro el silbido de su Pastor, la voz de Pio IX, que en pleno siglo XIX ¡oh fuerza irresistible del pescador de Galilea! convoca un Concilio ecuménico; y mientras convoca, y congrega, y reúne, y delibera, y sanciona, y define, y anatematiza, y bendice; es decir, mientras que dispone, y emprende, y traba, y lleva á deseado colmo el combate descomunal en favor de su pueblo, ordena que persevere este en oracion, y levantando sus manos hácia el cielo, pero purificadas por la contricion y obras santas y dignas del acatamiento de Dios, trate de inclinar su corazon amoroso á la piedad para con un mundo que por desgracia poco lo merece.

¡Y cuán poco, por cierto! El cuadro que ofrece á nuestra vista entristece á la par que horroriza, y no parece sino que las naciones mas sensatas y morigeradas un tiempo se encargan hoy de confirmar en su presentimiento á los que creen que el último de los dias está mas próximo que lo que comunmente se cree. Perversion general de ideas, negacion sistemática de eternos é irreformables principios, corrupcion increíble de costumbres, proclamacion de derechos absurdos, y el genio del mal entronizado y lanzando reto infernal al Omnipotente, y provocándole á postrera y decisiva lucha para arrojarle del Trono y uncir para siempre á su carro á la humanidad fascinada y pervertida...

¡Ah! Es que el hombre enemigo llegó á las altas horas de la noche y esparció la zizaña en el campo del Gran Padre de familia, sembrado de rico trigo...; y la zizaña creció, lozana y maléfica como nunca, amenaza sofocar la buena semilla.

Pero ¿lo logrará? Antes se juntarán cielo y tierra, y perecerán juntos. La voz de Pio IX la condena ya al fuego: ya los ojos católicos la ven arder en haces despues de segada, sin que quede un solo tallo. Es la voz de Pedro que convoca la agusta Asamblea, cuyas actas serán el testimonio auténtico y veraz de la fe de la Iglesia en estos dias de apostasia general para las generaciones futuras, que la verán idéntica con la de los primeros siglos. La voz de Pedro, que en Nicea como en Efeso, en Constantinopla como en Roma y en otros puntos del globo, robusteció el brazo de los operarios que en épocas azarosas segaron tambien, y con decreto infalible dirigido por el Espíritu Santo hicieron pavesa las menguadas teorías del hombre que se las apostaba á Dios. La voz de Pedro, que congregó en Trento á la flor de las inteligencias de un siglo abundante en privilegiadas por ventu-

ra cual ningun otro, y dió campo á la Iglesia para salvar mas á la humanidad consternada y pavorosa por el progreso de la peor zizaña que jamás aguantara la tierra, el protestantismo feroz, insultante y antisocial, lo mismo político que religioso.

Los cánones inmortales de aquel Concilio y sus providenciales decretos disciplinares atajaron contiendas, circunscribieron ideas, fijaron principios, deslindaron opiniones, cortaron abusos, reformaron costumbres, salvaron almas sin cuento; y á no ser el protestantismo el puro mal y como el supremo esfuerzo de las puertas del infierno contra la Iglesia, no se veria esta precisada á los tres siglos á afilar de nuevo la hoz y prepararse á la siega.

Todo lo que tiene hoy que cortar, hacinar y arrojar á la hoguera, son retoños de aquella maldita Planta. El racionalismo moderno, el filosofismo, el panteismo, el liberalismo, el sentimentalismo, el materialismo, el socialismo, el comunismo, con esa peste del mundo racional y moral, que masonismo, y espiritismo, y solidarismo se denominan, todo es prole natural del espíritu de insurreccion *contra omne id quod dicitur Deus*; que estalló en Alemania y recorrió la tierra; contra todo lo que de lejos ó de cerca hace sentir al hombre el yugo de autoridad divina.

Pues toda esa prole la recorrerá el Concilio; á toda, sin dejar un vástago, dará la muerte. Esa es su mision. No faltó jamás á ella la Iglesia. No faltará ahora por cierto. Los aislados y parciales anatemas que salieron del Vaticano, y que, aplaudiendo la Iglesia entera, hirieron de muerte al error durante los tres últimos siglos, caerán juntos y á plomo sobre los sectarios endurecidos en todo linaje de contumacia, y despertarán los dormidos, y se afianzarán los débiles, y desaparecerá todo antifaz hipócrita, y se deslindará, se depurará se fijará para siempre el significado de algunas voces que el mundo moderno sigue creyendo aplicables á cierta larva de religion con que cubre la actitud de glacial indiferencia para todo lo sobrenatural, que forma la base de su repugnante fisonomía.

¡Oh qué espectáculo tan arrebatador va á iluminar con sus rayos el sol del 8 de diciembre próximo! ¡Feliz el que lo vea con sus propios ojos! ¡Cuánta y cuán veneranda canicie, laureada por las fatigas de un penoso ministerio pastoral y por la persecucion de los enemigos del Justo! ¡Qué raudales de erudicion y sabiduría! ¡Qué conviccion tan profunda en la fe que profesan, y que van á hacer respetar! ¡Qué adhesión, qué amor al Pontífice de Roma, centro de la unidad cató-

tica! ¡Qué destellos de la luz y de la inspiracion del Espíritu divino! ¡Qué dulces efluvios de paz y de caridad universal!

Por remate, ¿qué antítesis tan convincente de *dónde está la verdad*, con las ridículas farsas del protestantismo, que, cual mona insulsa de la Iglesia católica, se atreve á llamarlas *Concilios ecuménicos*, y en las que todo es incertidumbre, disputa, confusion y caos; en donde no hay asomo de conviccion, de piedad, de verdad, ni de uncion divina, y cuya mejor conclusion es un festin, en el que llegan á hablar y decidir solos la cerveza y el vino! La mejor, sí, porque la mas comun y deplorable es un altercado violento y agresivo, y la separacion imperada por el mutuo aborrecimiento de los disidentes, y la protesta y el anatema de unos contra otros, con irreparable perjuicio de sus almas, y de otras no pocas, y singular festejo del infierno.

¡Bendita una y mil veces la Providencia de Dios para con su Iglesia! Su historia es un tejido perpetuo de humillacion y de gloria, de Calvario y de Thábor, de cruz y de triunfo; es la vida misma del que la sacó de su costado abierto, del que con su aliento la sostiene. ¡Bendita, sí, una y mil veces esa Providencia! Para hacer palpable á la vista quién es el que humilla y levanta, mortifica y vivifica, lleva hasta el borde del abismo, y de allí saca de improviso con brazo fuerte; para ofrecer al orbe atónito el espectáculo de robustez y firmeza del pecho católico, permite que la persecucion, la calumnia, el destierro, la confiscacion, la prision y hasta el puñal aleroso y todo linaje de martirio, se ceban en aquellos cuyo único crimen es la adhesion firme y el inquebrantable amor á la Iglesia.

Este es precisamente su triunfo, que ni le faltó antes, ni le podrá faltar jamás despues del Concilio; pero triunfo tal y de tan divino carácter, que á su lado desaparecen, á manera de arroyuelos junto á la inmensidad de los mares, las caidas y defecciones de unos pocos, que, como árboles carcomidos y de entraña dañada muy de antemano, al primer soplo del vendabal vienen al suelo con miedo de muchos y admiracion de pocos. ¡Plegue á Dios que en España no abunden los ejemplares de esta especie terrible que ya despunta...!

Entre tanto, preguntaremos con Perrone: «¿Pueden, por ventura, las sectas y comuniones acatólicas jactarse de semejantes pruebas? ¿Tienen acaso en sus fastos algo que pueda sostener el parangon con los de la Iglesia católica? Pasados algunos momentos de fanatismo, en los que renuevan las atrocidades de los donatistas, doblan al instante serviles la cerviz ante las exigencias del poder. En la calma tranquila, en la perseverancia de la agresion se desmiente su decantado valor. De

aquí es que el mas leve sacudimiento basta para que desaparezcan tales sectas, y se disipen como el polvo al levantarse un ligero soplo de viento. En sí mismas llevan los caracteres de su institucion y origen humano. Los impíos, lejos de perseguirlas halagan, las cuentan entre sus mas fieles aliados, y procuran estenderlas, por mas que en su corazon las desprecian-no ignorando que, una vez conseguido su objeto, les ha de costar muy poco trabajo deshacerse de ellas. Solo la Iglesia católica en todas épocas y en todos lugares está, vive y respira en la lucha; solo ella es blanco de todos los ataques...; pero ella, *sola* tambien es la que *siempre combate varonilmente, y siempre sale vencedora.*»

Abramos bien los ojos para ver ese triunfo; preparemos el alma para contemplarle mayor entre nosotros... en esta querida España.

Pero es ya tiempo de resumir, y hacer otra pregunta:

¿Quién ha de salvar á ese mundo estraviado y prevaricador? ¿Quién hará que resucite ese cadáver, en el mas alto período de putrefaccion...? La palabra de la Iglesia docente, presidida por Pedro. ¿Y á quién se confia el gran milagro de esos momentos de calma de que há menester su barquilla entre las olas embravecidas de un siglo que hierve en errores, preocupaciones y vicios, y es voluntaria presa de crónicas disensiones?

¡Ah! Oiganlo con humildad los católicos españoles. Confíase en parte á su fe, á su entusiasmo, á su fervor religioso, á su empeño decidido en demostrar al mundo que vive incólume en su pecho la confianza en el triunfo definitivo de la verdad sobre el error, del espíritu de la Iglesia sobre el del mundo; de Roma sobre el infierno. Se confia en parte á su resolucion de hacer palpable una vez mas que la idea del jubileo, acogida con el mismo afan con que Pio IX la lanzó al centro de un mundo revuelto en su Encíclica de 11 de abril de 1869, es la aurora del gran día que prepara á la humanidad el Concilio romano, magnífico cierre de la vida de un Pontífice-Rey, tan azarosa como salpicada de ilustres rasgos, y digna del sucesor de Pedro destinado por la Providencia para coronar los privilegios de María con la definicion dogmática de su immaculada limpieza en el primer instante.

España gime bajo la coyunda de una tiranía religiosa que aborrece por instinto. La Revolucion sacude orgullosa su repugnante cabellera de sierpes, y jura, en su frenesí, que consumará su obra, ó que quien venga detras de ella imperará sobre ruinas. ¡Ah! ¿Por qué no se produce entre nosotros el ejemplo que dió Paris en 1776...? D'Alembert maldijo al Jubileo de aquel año, que fue capaz de retrasar por otros vein-

te la revolucion fraguada por los filósofos, y Voltaire hubo de confesar que si se promulgaba otro Jubileo, la revolucion era imposible.

¡Católicos españoles! Esto es mas elocuente que cuanto pudiera decir el autor de estas páginas. Pensad, resolved.... y leed entre tanto lo que de vosotros se exige y lo que se ofrece con ocasion de este grande acontecimiento.

TIEMPO Y CONDICIONES

PARA GANAR EL JUBILEO.

El tiempo dura desde el 1.º de junio de este año hasta que se dé por terminado el Concilio, cuya apertura será el día 8 de diciembre del mismo.

Las obras que el Padre Santo prescribe, son:

- 1.ª Confesar y comulgar.
- 2.ª Visitar tres iglesias una vez, (1) ó una sola dos veces.
- 3.ª Ayunar tres días.
- 4.ª Dar alguna limosna.

Diremos cuatro palabras sobre cada una.

La confesion y comunion van en primer lugar, porque es justo que todas las demas obras se hagan en gracia de Dios. Tambien pueden dejarse para lo último; pero lo dicho es lo mejor. Ha de ser una confesion buena, y que, con todas las condiciones de tal, nos reconcilie con el Señor y nos vuelva á su gracia y amistad; y bueno seria en esta ocasion hacerla general de toda la vida, ó desde la última general que se hizo. Si despues de confesados, y antes de concluir las obras prescritas, ocurriere volver á pecar, habria que reiterar la confesion; porque si la última obra para el jubileo no se ejecuta en estado de gracia, el jubileo no se gana. La obligacion de confesarse para ganarle es para todos, aunque no se encuentren en estado de culpa grave. Los confesores dispensarán de la comunion á los niños que no hubieren hecho la primera.

Las visitas se harán en las iglesias que designare en cada diócesi el Ordinario para cada poblacion, ó quien de él tuviere autorizacion para ello. En Madrid están designadas las de San Isidro, San Ginés y Santo Tomás, que hoy es par-

(1) En el breve no se dice espresamente cuantas iglesias deben visitarse. Nuestro Exmo. Prelado ha señalado dos solamente.

roquia de Santa Cruz. Lo que en estas visitas conviene hacer, segun la mente del Santo Padre, se hallará al final de este librito. Las religiosas, es claro que cumplen visitando su propia iglesia.

Los ayunos obligan á todos los que tienen uso de razon y salud suficiente para observarlos, aunque no hayan cumplido veintiun años, ó se crean dispensados del ayuno por esceso de edad. Puede hacerse uso en ellos de huevos y lácteos; pero no de carnes, porque son extraordinarios, y el indulto general apostólico no los comprende. Señala el Pontífice un miércoles, un viernes y un sábado fuera de las cuatro témporas, *aunque no sean continuos*, cuya frase unos la han traducido mal, diciendo *no continuos*, y otros la han traducido bien literalmente, pero la han interpretado mal, diciendo que han de ser precisamente el miércoles, viernes y sábado de una misma semana. Es falso; y si no lo fuera, la frase *etiam non continuis* de la Encíclica tendria un sentido pueril, que en documento de esta especie no puede suponerse. Quiere, pues, decir que con tal que se ayune un miércoles, un viernes y un sábado, nada importa que no sean de una misma semana. Así lo dice terminantemente el *Diario oficial* de Roma en la version de la Encíclica hecha á la vista del mismo Sumo Pontífice, al publicar el edicto del Jubileo el Cardenal Vicario. Quien no quede satisfecho con esta esplicacion, puede preguntar en la Nunciatura Apostólica, y oirá lo que le dicen. Á quien por causas físicas ó morales, independientes de su voluntad, fuere imposible practicar los ayunos, se los conmutará el propio confesor segun su prudencia.

La limosna es obligatoria para todos en proporción á las facultades de cada uno, y los hijos de familia, los menores que están bajo tutela y los que tienen voto de pobreza, pueden hacerla mediante sus padres, tutores ó superiores. Una gran pobreza material es tambien causa suficiente para que el confesor conmute la limosna en otra buena obra.

Permite el Padre Santo que á los enfermos, impedidos y detenidos en las cárceles les designe el confesor, segun su prudencia, el piadoso ejercicio que haya de practicar en cambio de lo prescrito, ó les permita dilatar la ejecucion de todo ello *in aliud proximum tempus*, á dias que no disten mucho del periodo del Jubileo. Á los viajeros y navegantes concede que puedan ganar el Jubileo apenas vuelvan á su domicilio, visitando dos veces la iglesia catedral, ó mayor, ó la de su propia parroquia, y cumpliendo con todo lo demas que se prescribe.

GRACIAS QUE POR EL JUBILEO

SE OFRECEN.

1.^a Plenísima remision é indulgencia de todos los pecados, idéntica á la que se concede en el año de jubileo á los que visitan ciertas iglesias dentro y fuera de Roma, la cual indulgencia es aplicable por modo de sufragio á las benditas almas del purgatorio.

2.^a Que todos y cada uno de los fieles cristianos seculares y regulares, de cualquier instituto que sean, aunque fuere digno de singular mencion, puedan escoger un confesor, sea sacerdote regular ó secular (de cuyo beneficio pueden disfrutar igualmente las monjas, las novicias y otras mujeres claustradas, con tal que el confesor elegido tenga la aprobacion para religiosas), el cual confesor los absuelva por una vez de todo pecado, crimen y exceso, por enorme que sea, aunque fuere de los reservados al Ordinario y á la Santa Sede, y aun bajo forma especial, con alguna singular escepcion de que no hacemos mérito, porque al confesor pertenece saberla. El mismo confesor podrá absolverlos de la escomunion, suspension y otras censuras eclesiásticas, y dispensar en algunos casos de irregularidad, aunque en otros no, y á él le toca tambien saberlos. Podrá, finalmente, conmutar dispensando toda clase de votos, aun los confirmados con juramento y reservados á la Silla apostólica, con algunas escepciones que se espresan bien claramente, y que el confesor tendrá á la vista.

MODO DE HACER LAS VISITAS

PARA GANAR EL JUBILEO.

Desde que se sale de casa procurar recoger el espíritu y dirigirse al templo como quien va á poner en práctica uno de los requisitos para lograr el mayor de los bienes y el mas deseable de todos, la reconciliacion con Dios y la libre entrada en la bienaventuranza, lo que equivale á ir como iria un reo en busca del perdon. El traje, la vista, la lengua, el continente todo de la persona ha de ir revelando á lo que

se va á cualquiera que nos observe.

Al entrar en la iglesia tomar devotamente agua bendita, santiguarse, hacer la genuflexion bien hecha, y dirigirse á un altar en que esté reservado el Santísimo Sacramento, que es lo mejor.

Avivar allí la fe en la divina presencia, y haciendo la señal de la cruz, rezar pausadamente y con fervor el *Señor mio Jesucristo*.

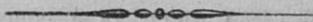
Emplear un rato en la oracion, segun la mente y el deseo del Sumo Pontífice, que es (traduciendo literalmente sus palabras) que se ruegue con devocion por la conversion de los que viven miserablemente envueltos en el error, por la propagacion de nuestra fe santísima, y por la paz, tranquilidad y triunfo de la Iglesia católica.

Es decir, que el amor á nuestros pobrecitos hermanos que yerran, el amor á nuestra santa fé, hija del cielo y elemento único de dicha veraz y sólida sobre la tierra, el amor á nuestra santa y cariñosa Madre la Iglesia, han de inspirar nuestra oracion, y dirigir é inflamar nuestro pecho. Así lo quiere nuestro Padre comun...

Pues el amor no necesita fórmulas ni quien se las dicte, y por de mas están todas las oraciones para quien ama y vuela á dar desahogo á su corazon amante y á derramarle en la divina presencia en estas visitas.

Sin embargo, porque no ha de faltar quien apetezca, y aun necesita algo á manera de tipo con que formular sus deseos, se pondrán aquí cuatro oraciones, una para cada uno de los tres fines indicados por el Padre Santo, y la última por el futuro Concilio.

El que no supiere leer, conténtese con rezar cinco veces el *Padrenuestro*, *Ave María* y *Gloria*, añadiendo una *Salve* á la Virgen Santísima, todo por la intencion del Sumo Pontífice; los cuales *Padrenuestros* y *Salve* bueno será que tambien los recen por conclusion los que lean las oraciones.



ORACION

AL ETERNO PADRE POR LA CONVERSION DE LOS QUE YERRAN.

Eterno Dios, criador omnipotente y conservador amoroso de todas las cosas, que colocásteis en el hombre la imágen y semejanza de vuestra eterna grandeza y hermosura, é imprimísteis en su frente el sello de luz y de verdad que procede de vuestro rostro divino: mirad con ojos de tierna compasion á los pobrecitos pecadores y extraviados, en los que el enemigo de todo bien ha borrado aquella imágen y eclipsado aquella luz esplendorosa y dulce que os los hacia tan amables. Volvedlos, Dios mio; cuanto antes al buen camino; sacadlos de las tinieblas y sombras de muerte que los rodean, y haced que no acabe este tiempo santo de perdon sin que los estrecheis en vuestros brazos como pródigos amantísimos, para que no vuelvan á abandonaros nunca; sino que, regocijando ahora la casa paterna con su vuelta, alegren tambien al cielo para siempre jamás. Amen.

ORACION

Á NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO POR LA PROPAGACION DE LA FE.

Amorosísimo Jesus mio: Creo firmemente que sois mi Dios, Hijo de Dios vivo, y consubstancial con Él, y con esta fe y creencia me atrevo á confiar á vuestra mano omnipotente, y os pido con todo mi corazón la salvacion de las almas por medio de la propagacion de la fe, y de aquel fuego santo que vinisteis á traer á la tierra. Creo que sois el mismo que derramásteis los tesoros de vuestro amor infinito por todos los ángulos de la Judea, y que poseeis aquel mismo corazón que no necesitó mas que saber la suma necesidad de vuestro amigo Lázaro para volar á resucitarle. Repetid, Jesus mio, aquel milagro en favor de las almas que os merecieron el esceso de amor de derramar por ellas toda vuestra sangre. Llegue la buena nueva á los mas apartados rincones del mundo: salgan de sus sepulcros las almas y empiecen á glorificaros para no cesar por los siglos de los siglos. Amen.

ORACION

AL ESPÍRITU SANTO POR LA PAZ, TRANQUILIDAD Y TRIUNFO
DE LA IGLESIA CATÓLICA.

Espíritu divino, lazo eterno y sustancial de amor infinito entre el Padre y el Hijo, y fuente inagotable de todo consuelo. Animado de viva fe en la palabra de Jesucristo, que nos prometió vuestra permanencia con nosotros para siempre, me atrevo á pedirlos, con fundada esperanza de conseguirlo, que desplegueis un vivo rasgo de aquella soberana virtud que fundó, propagó y glorificó á la Iglesia á pesar de la resistencia de un mundo corrompido, y de la implacable guerra del infierno. Comprendan uno y otro que estais con nosotros y con nosotros peleais, y huyan de nuestro brazo como del arca santa huian los pueblos incircuncisos, para que así aniquilados de una vez los enemigos de Dios, goce su grey de los dulces frutos de la paz, habite en los tabernáculos de tranquilidad inalterable, y empiece la Santa Iglesia á cantar el himno de triunfo cuyos ecos no morirán jamás. Amen.

ORACION

Á MARÍA SANTÍSIMA POR LA IGLESIA CONGREGADA EN CONCILIO.

Acordaos, Madre mia muy amada, de que nadie ha acudido en balde jamás á pedir os amparo y proteccion. Esta seguridad y el saber que sois la misma de siempre, la que en Caná de Galilea no tuvo corazon para desoír una súplica inspirada por la confianza en lo infinito que vale vuestra mediacion para con Jesus, me anima y conforta á suplicaros que os postreis una vez siquiera ante su Trono, y pidais al que nada puede negaros para el futuro Concilio lo que ardientemente desea el Romano Pontífice: la sabiduria del cielo que se asienta cabe el Trono de Dios, el poderoso auxilio de la diestra del Omnipotente, la luz celestial para poder ver con claridad, y sancionar y establecer con firmeza todo aquello que grandemente convenga á la comun utilidad y salvacion del pueblo cristiano, y á la gloria, felicidad y paz de la Iglesia católica, que agregará este título á los infinitos que ya tienen para llamaros Madre. Así lo espera de Vos en retorno amantísimo Padre y Pontífice á los tres lustros cabales de haberos proclamado sin mancilla desde el instante primero. Así lo esperamos todos sus hijos con Él, y así sea.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de Villalonga.